

Buenos Aires, /4 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad n° 31 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad n° 31 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 142.230 ó U\$S 142.230), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos Doce mil novecientos treinta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 12.930 ó U\$S 12.930), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los montos indicados deberán abonarse a los Dres. Hipólito Felisindo Feijoo (L.E. 4.165.640) y Norberto Julio García Tejera (L.E. 4.130.930) por partes iguales.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento

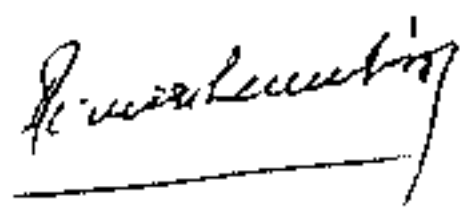
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente y de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (R)